RESOLUCIÓN No.469
(06 de febrero del 2026)

Por medio el cual se Adjudica el Concurso de Méritos **CM- MS-0032026**

EL GERENTE DE CONTRATACION

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el decreto Municipal de Delegación No 647 de 2024, Decreto de nombramiento N°008 del 2026 y Acta de Posesión 006 del 07 de enero de 2026 la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto compilatorio 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

2. Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria de infraestructura y proyectos, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de Concurso de Méritos No CM- MS-0032026

3. Que para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal de Contratación SECOP II.

4. Que el municipio de Sogamoso mediante Acto Administrativo de apertura No 426 del veintiocho (28) de enero de 2026, se apertura el proceso de Concurso de Méritos No CM-0032026 para contratar el objeto **"INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA CIUDAD LUZ S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYENDO ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ORNAMENTAL, Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS A CIUDADES INTELIGENTES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".**

5. Que el Municipio de Sogamoso para la atención del compromiso derivado del presente proceso contractual cuenta con los recursos provenientes del presupuesto con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal ; Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, acuerdo 034 el 2025, Decreto 642 de 2025

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000103	2.3.2.02.02.008.01-16-21-2102-1120017	Implementación proyecto fortalecimiento del alumbrado publico del municipio de Sogamoso /IMPUESTO-SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	2102011	1.2.3.1.05	83116	$549.264.370.62
TOTAL						$549.264.370.62

6. Que el día DOS (02) de febrero de 2026 a las nueve y cinco de la mañana (9:05 a.m.), se realizó el cierre del proceso CM-MS-0032026 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA CIUDAD LUZ S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYENDO ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ORNAMENTAL, Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS A CIUDADES INTELIGENTES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"..** y se recibieron las siguientes propuestas:



7. Que como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar el informe de verificación de requisitos habilitantes al proponente encontrando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA
1	**CONSORCIO ILUMINACION 2026**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

8. Que así las cosas y teniendo en cuenta que el comité evaluador recomienda **ADJUDICAR** el proceso de concurso de méritos No. **CM-MS-0032026** objeto *"***INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA CIUDAD LUZ S.A.S., CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYENDO ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ORNAMENTAL, Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS A CIUDADES INTELIGENTES" EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO***"*** al proponente CONSORCIO ILUMINACION 2026, representado legalmente por ANDREA KARINA RINCON SILVA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.395.527 por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($549.264.370,62) M/CTE.**

9. Que dentro del término de acuerdo a la cronología del proceso se corrió traslado con el fin de que los oferentes hagan sus observaciones y/o aclaraciones.

10. Que así las cosas, una vez finalizado el término de traslado del informe de evaluación preliminar no se recepciona ninguna observación.

11. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y que se cuenta con el presupuesto, además que la oferta cumple con la necesidad identificada por la entidad, la Entidad acepta la oferta económica del oferente **CONSORCIO ILUMINACION 2026, representado legalmente por ANDREA KARINA RINCON SILVA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.395.527** toda vez que la oferta económica cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones, de la siguiente manera:

- La necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta;
- La consultoría ofrecida y el precio ofrecido.
- El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el municipio de Sogamoso

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de INTERVENTORIA del proceso de CONCURSO DE MERITOS **CM-MS-0032026 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA CIUDAD LUZ S.A.S., CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYENDO ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ORNAMENTAL, Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS A CIUDADES INTELIGENTES" EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.** al proponente al proponente CONSORCIO ILUMINACION 2026, representado legalmente por ANDREA KARINA RINCON SILVA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.395.527 por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($549.264.370,62) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: **PLAZO**: El plazo general para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Sogamoso se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo, Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, acuerdo 034 el 2025, Decreto 642 de 2025

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000103	2.3.2.02.02.008.01-16-21-2102-1120017	Implementación proyecto fortalecimiento del alumbrado publico del municipio de Sogamoso /IMPUESTO-SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	2102011	1.2.3.1.05	83116	$549.264.370.62
TOTAL						$549.264.370.62

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo No. 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
Gerente de Contratación

Proyectó: Manuela Borda / Abogada contratista
Reviso: Juan Manuel Pérez/ Gerente de Contratación